

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFORMACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA S.I.P.I.A CIA.LTDA. A SOCIEDAD ANONIMA.

Cuántia : s/ 107.000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, Martes primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante mi Doctor Jaime Andres Acosta Holguin, Notario Vigésimo Octavo interino del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública el señor ING. EDGAR ENRIQUE ESCUDERO TORRES, casado, Ecuatoriano, en su calidad de Gerente y Represente Legal de SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA CIA.LTDA., conforme se demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es del estado civil y nacionalidad que queda indicada, domiciliado y radicado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- Sírvasse autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFORMACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA - - - - -

S.I.P.I.A. CIA.LTDA. A SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con las declaraciones y estatutos que a continuación se enumeran:- SENOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFORMACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA S.I.P.I.A.CIA.LTDA. A SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con las declaraciones y estatutos que a continuación se enumeran:INTERVINIENTE

.- Interviene al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el Señor ING. EDGAR ENRIQUE ESCUDERO TORRES, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en Quito, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA CIA.LTDA., debidamente autorizado para comparecer a la firma de este instrumento público, según consta en las copias certificadas de las Actas de Juntas Generales que se agregan como habilitantes. El interviniente es mayor de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse, quien debidamente autorizado comparece a suscribir este instrumento público que contiene el Aumento de Capital Social, ingreso de nuevos socios y la transformación de la Compañía Servicio Integral para la Industria Alimenticia SIPIA Cia.Ltda. a una SOCIEDAD ANONIMA.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este cantón el seis de noviembre de mil novecientos ochenta e inscrita el siete de enero de mil novecientos ochenta y uno en el registro mercantil de Quito, se constituyó la Compañía SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA CIA.LTDA., cuyo capital social inicial fué de ciento dos mil sucres. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Edmundo Cueva, que intervino por encargo de la Notaría Tercera de este

cantón, el veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en el registro mercantil de Quito el veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se procedió a aumentar el capital social de la Compañía, el mismo que ascendió en virtud de dicho aumento a la suma de tres millones ciento dos mil sucres. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Quito el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, legalmente inscrita en el registro mercantil de Quito el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se procedió a efectuar otro aumento de capital social con la consecuente reforma de estatutos, capital social que con este último aumento ascendió a la suma de siete millones de sucres, que es el capital social que se mantiene hasta la presente fecha. Finalmente, debe indicarse que por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Quito el doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el registro mercantil de Quito el doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se efectuó una cesión de participaciones, con la cual el Cuadro de Integración de Capital social se halla distribuido a la fecha en la siguiente forma: a) Socio Ingeniero Guillermo Narváez Pazmiño con un capital suscrito y pagado de tres millones quinientos mil sucres equivalente a tres mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una; b) Socio Ingeniero Enrique Escudero Torres con un capital suscrito y pagado de tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil sucres equivalente a tres mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una; c) Socio Benigno Escudero Vásquez con un capital suscrito y pagado de un mil sucres, equivalente a una participación de igual valor. Mediante acta de Junta Universal de Socios llevada a cabo en esta ciudad

el día Miércoles dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, los Socios tomaron en forma unánime los siguientes acuerdos: a) La transformación de la Compañía a una Sociedad Anónima; b) El Aumento del capital social de la Compañía y la consiguiente admisión de dos nuevos socios adicionales Señor Patricio Equez Paez y Señorita Nathalya Narvaez Albán; aumento ha realizarse mediante superávit por revalorización de activos fijos correspondiente a años anteriores y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa; capitalización de utilidades no distribuidas en ejercicios anteriores y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa; aporte en numerario; c) La reforma y codificación de los nuevos Estatutos Sociales de la Compañía.- A su vez, mediante acta de Junta Universal de Socios llevada a cabo el día dos de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se reformó parcialmente las decisiones tomadas en la Junta Universal de dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el sentido de minorar el aporte en numerario total objeto del presente aumento de capital, respecto al nuevo socio Sr. Patricio Equez Paez, limitándolo a la suma de Seis millones de Suces y aumentar el valor inicial aportado en numerario de los socios Enrique Escudero y Guillermo Narvaez. En consecuencia, el aumento de capital precedente se distribuye en la forma siguiente:

SOCIO	CAPITAL	SUPERAVIT	CAPITALIZACION	APORTE	TOTAL
	A LA FECHA	REVAL.ACT.	UTILIDADES NO	EN NU-	
	FIJOS A -		DISTRIBUIDAS	MERARIO	
	DIC/1990				

Enrique

17 ABR 4

04

Pica
PAGAR
2 años
+ 6'544.125

Escudero	3499.000 ✓	30.993.800 ✓	8.998.200 ✓	10500.000 3'955.52	53.991.000	
Guillermo						
Narvaez	3500.000 ✓	31.000.000 ✓	9.000.000 ✓	10499.000 3'955.625	53.999.000	+ 6'543.255
Benigno						
Escudero	1.000 ✓	6.200 ✓	1.800 ✓	-----	9.000 ✓	
Patricio						
Eguez	-----	-----	-----	6000.000 ✓	6.000.000 ✓	ok
Nathalya						
Narvaez	-----	-----	-----	1.000 ✓	1.000 ✓	

TOTAL	7.000.000 ✓	62.000.000 ✓	18.000.000 ✓	27.000.000 13'912.500	114000.000	+ 13'087.500
-------	-------------	--------------	--------------	--------------------------	------------	--------------

SEGUNDA.- TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

: Con estos antecedentes, dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta Universal de Socios de dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno y dos de Octubre de mil novecientos noventa y dos, que se agregan como habilitantes a esta escritura, los intervinientes: A) Declaran en forma unánime su voluntad de transformación mediante este instrumento público de SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA CIA.LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANONIMA; B) Proceden a aumentar el capital social en la suma de Ciento siete millones de Sucres, que sumado al capital social vigente que es de siete millones de sucres, nos da un capital social suscrito actual de Ciento catorce millones de Sucres equivalente a ciento catorce mil participaciones de un mil sucres cada

una. El aumento de capital social que se efectúa mediante este instrumento se cancela en la forma siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO A LA FECHA	SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS FIJOS A DICIEMBRE 1990	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	APORTE EN <u>NUMERARIO</u>
-------	--------------------------------	---	---	-------------------------------

Enrique Escudero	3.499.000 /	30.993.800 /	8.998.200 /	10.500.000
Guillermo Narvaez	3.500.000 /	31.000.000 /	9.000.000 /	10.499.000
Benigno Escudero	1.000 /	6.200 /	1.800 /	
Patricio Eguez				6.000.000
Nathalya Narváez				1.000

Se aclara que respecto al aporte en numerario el socio ⁽¹⁾ Enrique Escudero Torres cancela el treinta y siete, seiscientos setenta y cinco por ciento de su aporte equivalente a tres millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco sucres; el ⁽²⁾ Socio Guillermo Narvaez cancela el treinta y siete, seiscientos setenta y seis por ciento de su aporte equivalente a tres millones novecientos cincuenta y cinco mil

seiscientos veinte y cinco; los socios Patricio Eguez y Natalya Narvaez cancelan a la fecha el ciento por ciento de su aporte. El saldo del aporte de los dos primeros socios, se cubrirá en el plazo máximo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el registro mercantil, conforme lo dispone la ley. En virtud de lo anterior, tenemos el siguiente cuadro de integración del capital social:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
	SUSCRITO	PAGADO	POR PAGARSE
Enrique Escudero	53.991.000 /	47.446.875 /	6.544.125 /
Guillermo Narvaez	53.999.000	47.455.625	6.543.375 /
Patricio Eguez	6.000.000	6.000.000 /	-----
Benigno Escudero	9.000 /	9.000 /	-----
Nathalya Narvaez	1.000 /	1.000 /	-----

T O T A L	114.000.000	100.912.500	13.087.500 /

Igualmente, de conformidad con lo estipulado en la Junta Universal a la que se ha hecho referencia, por cuanto se ha decidido la transformación de SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA CIA.LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANONIMA, corresponde reformar integralmente los Estatutos Sociales y proceder a codificarlos, en la forma como se lo ha aprobado en las Actas de Junta Universal agregadas como documentos habilitante a esta escritura. En consecuencia del acuerdo unánime al que han llegado los socios, a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en

el registro mercantil de Quito, los nuevos Estatutos Sociales de SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA SOCIEDAD ANONIMA serán los siguientes: TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES DE SERVICIO INTEGRAL

PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA SOCIEDAD ANONIMA.- TITULO PRIMERO.-
DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.-

Artículo primero.- Denominación: La denominación de la sociedad es la de SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo Dos.- Nacionalidad: La nacionalidad de la Sociedad es ecuatoriana.

Artículo Tres.- Domicilio: El domicilio principal de la Sociedad es en la ciudad de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro o fuera de la República.

Artículo Cuatro.- Plazo: El plazo de duración de la Sociedad es el de cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de transformación en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta General de Accionistas, expresamente convocada para este objeto.

Artículo Cinco.- Objeto Social: El objeto social y principal de la sociedad es el de brindar asistencia técnica y asesoramiento a todas las actividades inherentes a la producción e industrialización de artículos alimenticios, así como a la producción y comercialización de los mismos; representación de compañías nacionales y extranjeras.

- Con el fin de cumplir con estos objetivos sociales, la sociedad podrá importar o exportar toda clase de bienes, intervenir como socia en toda clase de compañías o sociedades, aportar capital a las mismas, adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras sociedades, en fin, ejecutar todos los actos, contratos, operaciones y actividades permitidos por la Ley ecuatoriana,

18 ABR

06

que sean acordes con su objeto social o convenientes para su cumplimiento. TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- Artículo Seis.- Del capital: El capital de la Sociedad es de ~~CIENTO~~ CATORCE MILLONES DE sucres dividido en ciento catorce mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil cada una.- El capital se encuentra integramente suscrito y pagado en la forma que a continuación se detalla:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO ACCIONES
Enrique Escudero	53.991.000 /	47.446.875 /	6.544.125 /	53.991 /
Edgar Narvaez	53.999.000 /	47.455.625 /	6.543.375 /	53.999 /
Patricio Eguez	6.000.000 /	6.000.000 /	-----	6.000 /
Benigno Escudero	9.000 /	9.000 /		9 /
Nathalya Narvaez	1.000 /	1.000 /		1 /
	114.000.000 /	100.912.500 /	13.087.500 /	114.000 /

El saldo del capital que queda por pagar se cancelará en el plazo máximo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el registro mercantil. Artículo Siete.- De las acciones: Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Sociedad.- Cada título podrá representar una o más acciones.- Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título de acción, la Sociedad lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido

treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad, que deberán hacerse de parte de la Compañía y siempre que no haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención.- Los gastos que demande este trámite, deberán ser pagados por el interesado. Artículo Ocho.- Representación ante la Sociedad: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales de Accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella o por poder.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones.- Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.- TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA.-

Artículo Nueve.- Administración de la Sociedad: La Sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General. Artículo Diez.- De la Junta General de Accionistas: La Junta General de Accionistas estará integrada por los Accionistas de la Sociedad legalmente convocados y reunidos.- El Presidente de la misma la presidirá y, actuará de Secretario el Gerente General.- Tendrá las atribuciones que le concede el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos de la Sociedad que le competen por ley y estatutos o que pongan en su conocimiento los miembros. Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias sin

perjuicio de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- La primera se reunirá obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores, a la finalización del ejercicio económico; la segunda, cuando así lo resuelva el Gerente General o el Presidente; y, en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en estos estatutos, las convocatorias serán hechas por el Presidente o el Gerente General por la prensa con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. El quorum de la Junta General en primera convocatoria estará constituido por los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley. Artículo Once.- Del Presidente de la Compañía: El Presidente de la Sociedad será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Podrá ser o no accionista de la Compañía.- Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo.- b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General.- c) Reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia o fallecimiento; y en este último caso, hasta que la Junta General designe al titular. d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General cualquier acto o contrato cuyo monto sobrepasando los doscientos un salarios mínimos vitales generales no supere los dos mil.- Para contratos de mayor cuantía requiere autorización expresa de la Junta General de Accionistas.- e) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley de Compañías y los presentes estatutos. Artículo

Doca.- Del Gerente General: Será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser accionista de la Sociedad.- Sus deberes y atribuciones son: a) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.- b) Será el administrador de la Sociedad con las atribuciones que le confiere la Ley.- c) Podrá suscribir individualmente cualquier acto o contrato hasta por el equivalente a doscientos salarios mínimos vitales generales y, conjuntamente con el Presidente cuando sobrepase de este valor y hasta dos mil salarios.- d) Necesitará autorización de la Junta General para adquirir, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles de la Compañía, o celebrar todo acto o contrato que exceda de un valor equivalente a dos mil un salarios mínimos vitales generales.- e) Será el Secretario de la Junta General de Accionistas. f) En fin, tendrá las más amplias facultades, excepto aquellas que expresamente prohíben estos estatutos Artículo Trece.- De los Subgerentes: Cuando la Junta General de Accionistas lo estime conveniente, nombrará uno o más subgerentes por el tiempo y con las atribuciones que se le señalan en sus respectivos nombramientos, entre los cuales no podrá incluirse la representación legal. T I T U L O C U A R T O : D E LA FISCALIZACION: Artículo Catorce.- Del comisario: La Junta General de Accionistas en su reunión anual ordinaria, nombrará un comisario y su respectivo suplente.- La designación de estos funcionarios se hará por el período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del comisario todas las que señale la Ley de Compañías. Artículo Quince.- Balance general e inventario: El Treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el

ejercicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes. TITULO QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES -- --

Artículo Diesiseis.- Reserva legal: La reserva legal se formará con el diez de las utilidades líquidas de la Empresa que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías en su artículo trecientos treinta y nueve. - - - - -

Artículo Diesisiete.- Reservas especiales: La Junta General de Accionistas podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades con los porcentajes que juzgue convenientes, pero observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas.

Igualmente, hará las reservas especiales que considere conveniente para el desarrollo de la Empresa. Artículo Diesiocho.- Distribución de las utilidades:

Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas, luego de estudiar la respectiva propuesta conjunta del Gerente General y del Presidente. Artículo Diesinueve.-

Pago de dividendos: El Gerente General pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General de Accionistas.-

La Sociedad mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés. TITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo

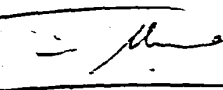
Veinte.- Disolución y liquidación: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para efectos de la

liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General de la Sociedad o quien haga sus veces. CUARTA .- DECLARACIONES: a) Los socios de la Sociedad no se han reservado para si premios o ventajas de ninguna

naturaleza. b) Los accionistas, al igual que el doctor ~~Estuardo~~ Ramírez Molina quedan autorizados para realizar todos los actos necesarios a fin de obtener la aprobación de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. c) Se agrega como habilitante los documentos referidos en el artículo trescientos sesenta y seis de la ley de compañías vigente, aclarando que ninguno de los socios ha hecho uso de su derecho de separación de la Compañía, por estar conformes con la transformación.-Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el Señor Doctor ~~Estuardo~~ Ramírez Molina, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, Número dos mil novecientos veinte y ochos.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el notario, estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


EDGAR ENRIQUE ESCUDERO TORRES
c.i. / 703 297455

EL NOTARIO,


NOTARIA VICESIMO GUTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Rodríguez
QUITO - ECUADOR



CONSERVAS

PE ABR

09

Quito, agosto 7 de 1992

RECIBIDO 23 AGO 1992
017Señor Ingeniero
Enrique Escudero
Presente.-

De nuestra consideración:

Vos se graho comunicar a Usted que la Junta General de Socios de Servicio Integral Para La Industria Alimenticia, SIPIA CIA. Ltda., reunida el 7 de agosto del presente año, tuvo a bien reelegirlo Gerente General de la mencionada compañía y Representante Legal de la Compañía que se constituyó el 6 de noviembre de 1980 y quedo inscrito el 7 de enero de 1981.

El cargo de Gerente General dura un año.

Respecto de:

Ing. Guillermo Noraz P.
PRESIDENTE

Asumo el cargo para el cual he sido designado y me comprometo a desempeñarlo legalmente.

Ing. Enrique Escudero I.
GERENTE GENERALCon esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 4 6 4 0 del Re-

gistro de Nombramientos Tomo 123

Quito a 9 AGO. 1992

REGISTRO Y CANTIL

EL REGISTRADO

DR. GUSTAVO GALCIA BANDERAS

SIPIA CIA. LTDA.

OFICINA MATRIZ:

Avenida Los Shyris 211 y Avenida Eloy Alfaro - Quito, Ecuador
Teléfonos 433-606 433-288, Fax (593-2) 553-342PLANTA INDUSTRIAL:
GUAYAQUIL:Km. 21 Vía Interceánica, Teléfono 380-280 - Puenbo, Provincia del Pichincha
Urbanización Luis Vemaza, Manzana 11, Solar 19 (frente a La Garzota) Teléfono 238-672

Con fecha 19 de Agosto de 1992, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por SIPIA CIA. LTDA. a favor de ENRIQUE ESCUDERO.- Quito, a 20 de Noviembre de 1992.
EL REGISTRADOR. *[Signature]*



SIDELCA S.A. S. de R.L.

BALANCE DE SITUACION CONDENSADO
AL 31 DE NOVIEMBRE DE 1992

W ABR

10

ACTIVO

CORRIENTE		559.076.846,78
CAPITALES		
CAPITAL		12.813.892,49
RESERVA DE CLIENTES	370.816.601,25	
RESERVA PARA INCORRIBLES	(12.832.561,71)	
		<u>357.987.739,54</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
INVENTARIO MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		3.343.190,52
INVENTARIO PRODUCTO TERMINADO		101.288.040,66
ACTIVOS PARTICIPACIONES		78.382.880,20
		3.485.101,27
ACTIVO FIJO		717.988,61
ACCIONES		717.988,61
ACTIVO FIJO		<u>79.992.520,05</u>
ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		2.900.961,00
EDIFICIOS		4.222.866,34
MAQUINAS Y EQUIPOS		23.931.101,89
EQUIPO MENOR		12.998.674,60
VEHICULOS Y ENSERES DE OFIC.		5.459.062,25
INSTALACIONES Y MEJORAS		7.078.030,24
VEHICULOS		6.981.545,06
EQUIPO DE OFICINA		13.622.523,10
REVALORIZACION DE ACTIVOS		209.486.373,66
MENOS DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS		(26.443.255,51)
MENOS DEPRECIACION ACUMULADA POR REVALORIZACION		(180.244.382,38)

CARGOS DIFERIDOS		1.933,05
GASTOS DE CONSTITUCION	17.845,00	
GASTOS DE PROGRAMACION	1.200.000,00	
MENOS AMORTIZACION CARGOS DIFERIDOS	(1.215.911,95)	

TOTAL ACTIVOS 639.809.388,29

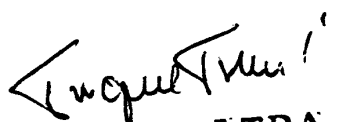
PASIVO

CORRIENTE		481.922.541,83
PROVEEDORES	130.997.656,73	

SIPIA CIA. LTDA.

BALANCE DE SITUACION CONDENSADO
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992

IVVA. POR PAGAR	14.983.952,21
IMPUESTOS POR PAGAR	23.249.564,86
RENTAS POR PAGAR	11.276.000,00
FINANZAS POR PAGAR	16.414.073,88
IMPUESTOS POR PAGAR	4.997.073,77
BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	9.959.450,98
OBLIGACIONES BANCARIAS POR PAGAR	291.780.383,04
 LARGO PLAZO	 23.764.609,22
 OBLIGACIONES BANCARIAS	 1.000.000,00
APORTE FUTURA CAPITALIZACION	22.764.509,22
 PATRIMONIO	 134.122.407,04
 CAPITAL SOCIAL	 7.000.000,00
RESERVAS	6.697.136,26
UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	36.350.605,11
RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	86.891.263,04
PERDIDA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992	(2.806.567,17)
 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	 609.609.088,13
=====	=====


SIPIA C. LTDA.
CONSERVAS SNOB


KAPPA ODAC Y SISTEMAS CIA. LTDA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy Miércoles dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las 17H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avda. Los Shyris 211 y Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de SIPIA CIA.LTDA., propietarios de las participaciones que a continuación se detallan:

<u>SOCIO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>
Ing. Guillermo Narvaez	3.500	s/. 3.500.000,00
Ing. Enrique Escudero	3.499	s/. 3.499.000,00
Sr. Benigno Escudero	1	s/. 1.000,00

TOTAL DE CAPITAL SOCIAL 7.000 s/. 7.000.000,00

De conformidad con los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la Compañía Ing. Guillermo Narvaez P y como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía Ing. Enrique Escudero. Constan también como invitados a esta Junta el Sr. Patricio Alfonso Eguez Paez y Natalya Narvaez Albán.

El Secretario de la Junta, ha pedido de la Presidencia compruebe el número de socios concurrentes a esta Junta y certifica que está presente, el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

La Presidencia, tomando en consideración que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social, de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías y con los estatutos sociales vigentes, pide a los Señores Socios acepten constituirse en Junta Universal para considerar y aprobar:

- 1.- Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima
- 2.- Aumento de Capital Social e Integración de nuevos socios.
- 3.- Reforma, Codificación y Aprobación de nuevos Estatutos Sociales.
- 4.- Asuntos Varios.

Tomada la votación, los Socios unánimemente aceptan en constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar y aprobar los puntos planteados en el orden del día al que se ha referido la Presidencia, orden del día que también se aprueba.

Respecto al primer punto del orden del día, el señor Presidente expone a la Junta la necesidad de que la Compañía se transforme en una sociedad anónima para mejor operatividad de la misma. Luego de varias deliberaciones, la JUNTA EN FORMA UNANIME APRUEBA LA TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.

En cuanto al segundo punto del orden del día, el Ing. Enrique Escudero manifiesta a la Junta que la empresa necesita capital de operación para

hacer los stocks de producto terminado y envases para el año 1992. Se podría conseguir financiamiento en los Bancos, pero el índice de endeudamiento de la Empresa es bastante alto y tenemos una carga financiera también demasiado alta por lo que no es aconsejable este tipo de financiamiento. La mejor alternativa a seguir es captar capital fresco de los socios actuales y conseguir nuevos socios que deseen integrarse a la Empresa. Luego de varios estudios preliminares y de varias conversaciones con posibles candidatos, se ha visto que se puede conseguir un aporte en numerario considerable del Sr. Econ. Patricio Eguez Paez, presente en la reunión, quien se integraría a la Empresa como socio conjuntamente con la Srita. Natalya Narvaez Albán. Además, el aumento del capital social se efectuará mediante capitalización de utilidades no distribuidas de años anteriores y hasta el 31 de Diciembre de 1990 y mediante revalorización de activos fijos correspondientes a años anteriores y hasta el 31 de Diciembre de 1990, con lo cual el capital social de la Empresa podría ascender a S/. 120.000.000,00, lo que permitiría definitivamente una mejor imagen crediticia de la Empresa ante terceros. Luego de varias deliberaciones, la Junta General de la Empresa, en forma UNANIME DECIDE: a) Aceptar como nuevos socios de la Empresa al Econ. Patricio Eguez Paez y a Natalya Narvaez Albán, quienes estando presentes, lo aceptan y agradecen la decisión tomada; b) Aumentar el capital social de la Compañía en Ciento trece millones de soles, que sumado al capital social vigente de S/. 7.000.000,00, ascendería a un total de S/. 120.000.000,00, aumento que se efectuará del modo siguiente:

SOCIO	SUPERAVIT REVALORIZACION DE ACTIVOS	CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DIS- TRIBUIDAS	EN NUMERARIO
-Enrique Escudero	30.993.800,00	8.998.200,00	10.500.000,00
-Guillermo Narvaez	31.000.000,00	9.000.000,00	10.499.000,00
-Benigno Escudero	6.200,00	1.800,00	
-Patricio Eguez			12.000.000,00
-Natalya Narvaez			1.000,00

Se acuerda que los socios Enrique Escudero y Guillermo Narvaez, cancelen su aporte en numerario a la fecha, el equivalente a 25%, Patricio Eguez el equivalente al 72.18% y Natalya Narvaez la totalidad de su aporte.

Respecto al tercer punto del orden del día, los Socios, incluyendo a los nuevos que formarán parte de la Compañía, UNANIMEMENTE, APRUEBAN una vez que se ha decidido realizar el precedente aumento de capital social y transformar la Compañía a Sociedad Anónima, la siguiente

ABR

**MODIFICACION Y REFORMA DE LOS NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA
SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA SOCIEDAD ANONIMA:
TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA
ALIMENTICIA SIPIA SOCIEDAD ANONIMA:**

TITULO I

DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL:

Artículo 1.- Denominación: La denominación de la sociedad es la de **SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA SOCIEDAD ANONIMA.**

Artículo 2.- Nacionalidad: La nacionalidad de la Sociedad es ecuatoriana.

Artículo 3.- Domicilio: El domicilio principal de la Sociedad es en la ciudad de QUITA, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro o fuera de la República.

Artículo 4.- Plazo: El plazo de duración de la Sociedad es de 100 años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de transformación en el Registro Mercantil, pudiendo ser prorrogada o disuélvese anticipadamente por causa legal o resolución de la Junta General de Accionistas, expresamente convocada para este objeto.

Artículo 5.- Objeto Social: El objeto social y principal de la sociedad es el de brindar asistencia técnica y asesoramiento a todas las actividades inherentes a la producción e industrialización de artículos alimenticios, así como a la producción y comercialización de los mismos; representación de compañías nacionales y extranjeras. Con el fin de cumplir con estos objetivos sociales, la sociedad podrá importar o exportar toda clase de bienes, intervenir como socia en toda clase de compañías o sociedades, aportar capital a las mismas, adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras sociedades, en fin, ejecutar todos los actos, contratos, operaciones y actividades permitidos por la Ley ecuatoriana, que sean acordes con su objeto social o convenientes para su cumplimiento.

TITULO II

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:

Artículo 6.- Del capital: El capital de la Sociedad es de CIENTO VEINTE MILLONES DE sucres (s/.120.000.000,00) dividido en 120.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de s/.1.000,00 cada una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma que a continuación se detalla:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO ACCIONES
Enrique Escudero	53.991.000	46.116.000	7.875.000	53.991

Guillermo Narváez	53.999.000	46.124.750	7.874.250	53.999
Patricio Eguez	12.000.000	8.661.750	3.338.250	12.000
Benigno Escudero	9.000	9.000		9
Nathalya Narváez	120.000.000	100.912.500	19.087.500	120.000
	120.000.000	100.912.500	19.087.500	120.000

El saldo del capital que queda por pagar se cancelará en el plazo máximo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el registro mercantil.

Artículo 7.- De las acciones. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Sociedad. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado.

En caso de pérdida de un título de acción, la Sociedad lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad, que deberán hacerse de parte de la Compañía y siempre que no haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demande este trámite, deberán ser pagados por el interesado.

Artículo 8.- Representación ante la Sociedad: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales de Accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones mediante carta dirigida al Presidente de ella o por poder. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA

Artículo 9.- Administración de la Sociedad: La Sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General.

Artículo 10.- De la Junta General de Accionistas: La Junta General de Accionistas estará integrada por los Accionistas de la Sociedad legalmente convocados y reunidos. El Presidente de la misma la presidirá y, actuará de Secretario el Gerente General. Tendrá las atribuciones que le concede el artículo 123 de la Ley de Compañías y resolverá todos los asuntos de la Sociedad que le competen por ley y estatutos o que pongan en su conocimiento los miembros.

Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías.- La primera se reunirá obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores, a la finalización del ejercicio económico; la segunda, cuando así lo resuelva el Gerente General o el Presidente; y, en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en estos estatutos.

Las convocatorias serán hechas por el Presidente o el Gerente General por la prensa con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía.

El quorum de la Junta General en primera convocatoria estará constituido por los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía.- En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 11.- Del Presidente de la Compañía: El Presidente de la Sociedad será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Podrá ser o no accionista de la Compañía.- Sus deberes y atribuciones son los siguientes:

a) Presidir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo.

b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General.

c) Reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia o fallecimiento; y en este último caso, hasta que la Junta General designe el titular.

d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General cualquier acto o contrato cuyo monto sobrepasando los 201 salarios mínimos vitales generales no supere los 2.000.- Para contratos de mayor cuantía requiere autorización expresa de la Junta General de Accionistas.

e) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley de Compañías y los presentes estatutos.

Artículo 12.- Del Gerente General: Será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser accionista de la Sociedad.- Sus deberes y atribuciones son:

a) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

b) Será el administrador de la Sociedad con las atribuciones que le confiere la Ley.

c) Podrá suscribir individualmente cualquier acto o contrato hasta por el equivalente a los 200 salarios mínimos vitales generales, y,

conjuntamente con el Presidente cuando sobrepase de este valor y hasta 2:000 salarios mínimos. d) Necesitará autorización de la Junta General para adquirir, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles de la Compañía, o celebrar todo acto o contrato que exceda de un valor equivalente a dos mil un salarios mínimos vitales generales.

e) Será el Secretario de la Junta General de Accionistas quien, en su nombre, represente a la Compañía en todas las reuniones de la Junta General. f) En fin, tendrá las más amplias facultades excepto aquellas que expresamente prohíben estos estatutos.

Artículo 13.- De los Subgerentes: Cuando la Junta General de Accionistas lo estime conveniente, nombrará uno o más subgerentes por el tiempo y con las atribuciones que se le señalare en sus respectivos nombramientos, entre los cuales no podrá incluirse la representación legal de la Compañía.

TÍTULO III

DE LA FISCALIZACION

Artículo 14.- Del Comisario: La Junta General de Accionistas en su reunión anual ordinaria, nombrará un comisario y su respectivo suplente. La designación de estos funcionarios se hará por el período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.

Son atribuciones del comisario todas las que señala la Ley de Compañías.

Artículo 15.- Balance general e inventario: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes de la Compañía.

TÍTULO V

DEL FONDO DE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES

Artículo 16.- Reserva legal: La reserva legal se formará con el 10% de las utilidades líquidas de la Empresa que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cantidad mínima establecida por la Ley de Compañías en su artículo 339.

Artículo 17.- Reservas especiales: La Junta General de Accionistas podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades con los porcentajes que juzgue convenientes, pero observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente, hará las reservas especiales que considere conveniente para el desarrollo de la Empresa.

Artículo 18.- Distribución de las utilidades: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas, luego de

estudiar la respectiva propuesta conjunta del Gerente General y del Presidente.

Artículo 19.- Pago de dividendos: El Gerente General pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General de Accionistas.- La Sociedad mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.

TITULO VI

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 20.- Disolución y liquidación: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para efectos de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General de la Sociedad o quien haga sus veces.

En cuanto al cuarto punto del orden del día los socios acuerdan autorizar al Gerente para que contrate al Doctor Estuardo Ramírez Molina, para realizar todos los actos necesarios a fin de obtener la aprobación de lo resuelto por el Organismo Competente.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta.- Hecho esto, se la lee a los socios, los cuales la aprueban en todas sus partes unánimemente por estar de acuerdo con sus resoluciones.

El señor Presidente declara concluida la sesión a las veinte horas, siendo el acta firmada por todos los socios para constancia de su aprobación y validez legal. Adicionalmente la firman el Sr. Patricio Eguez y la Srita. Natalya Narvaez.

Hay las siguientes firmas: Ing. Guillermo Narvaez .- Presidente e Ing. Enrique Escudero.- Gerente-Secretario.- Sr. Benigno Escudero .- Socio; Sr. Patricio Eguez y Srita. Natalya Narvaez.- Certifico que la copia que antecede, corresponde al Acta de Junta Universal de Socios de Servicio Integral para la Industria Alimenticia Sipa Cia. Ltda. celebrada en Quito el 18 de Diciembre de 1991, cuyo original reposa en el Libro de Juntas Generales de la Sociedad y a la cual me remitiré en caso de ser necesario, la misma que la confiero en mi calidad de Secretario de la Junta y como tal, Gerente y Representante Legal de dicha empresa.- Quito, a 6 de Noviembre de 1992.- Lo Certifico.

Enrique Escudero Torres
Enrique Escudero Torres
Secretario-Gerente
SIPA CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy Miércoles dos de Octubre de mil novecientos noventa y dos, a las 17H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Ayda, Los Shynis 211 y Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de SIPIA CIA.LTDA., propietarios de las participaciones que a continuación se detallan:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO
Ing. Guillermo Narvaez	3.500	s/. 3.500.000,00
Ing. Enrique Escudero	3.499	s/. 3.499.000,00
Sr. Benigno Escudero	1	S/. 1.000,00

TOTAL DE CAPITAL SOCIAL 7.000 s/. 7.000.000,00

De conformidad con los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la Compañía Ing. Guillermo Narvaez P y como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía Ing. Enrique Escudero. Constan también como invitados a esta Junta el Sr. Patricio Alfonso Eguez Paez y Natalya Narvaez Albán.

El Secretario de la Junta, ha pedido de la Presidencia comprueba el número de socios concurrentes a esta Junta y certifica que está presente, el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

La Presidencia, tomando en consideración que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social, de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías y con los estatutos sociales vigentes, pide a los Señores Socios acepten constituirse en Junta Universal para considerar

- 1.- Reformas a la decisión tomada en Junta Universal de Socios de 18 de Diciembre de 1991, respecto a aumento de capital social en numerario.
- 2.- Asuntos Varios.

Tomada la votación, los Socios unánimemente aceptan en constituirse en Junta Universal de Socios para tratar y aprobar los puntos planteados en el orden del día al que se ha referido la Presidencia, orden del día que también se aprueba.

Respecto al primer punto del orden del día, el señor Presidente pone a consideración de la Junta el pedido del Sr. Patricio Eguez de rebajar el monto de su aportación en numerario en el futuro aumento de capital social a efectuarse, por no poder cumplirlo en la forma acordada debido a razones de orden económico familiar, por lo cual ha sugerido que su aumento se limite a un aporte total y único de Seis millones de sucres. Luego de varias deliberaciones, la JUNTA EN FORMA UNANIME APRUEBA LA SIGUIENTE REFORMA A LA DECISION TOMADA EN JUNTA UNIVERSAL DE 18 de Diciembre de 1991:

1) Que el aumento del capital social en numerario será únicamente de S/27.000.000,00 de sucres que se distribuirá y cancelará en la forma siguiente: Aporte del Sr. Enrique Escudero de S/10.500.000,00 cancelando a la fecha el 37.67% de su aporte equivalente a S/3.955.875,00 sucres. El saldo lo cancelará en el plazo de dos años; Aporte del Sr. Guillermo Narvaez de S/10.499.000,00 sucres cancelando a la fecha el 37.67% equivalente a S/3.955.625,00 sucres. El saldo lo cancelará en el plazo de dos años; Aporte del Sr. Patricio Eguez de S/6.000.000,00 sucres y Natalya Narvaez aporte de S/1.000,00 sucres, estos últimos cancelan a la fecha del aumento el ciento por ciento de su aporte.

2) Que en consecuencia de lo anterior el aumento del capital social de la Compañía ascenderá a S/107.000.000,00 que sumado al capital social vigente nos dará un capital social suscrito total de S/114.000.000,00 de sucres.

3) Que el artículo 6 de los nuevos Estatutos Sociales aprobados, que contempla el nuevo cuadro de integración del capital social, exprese en consecuencia lo siguiente:

Artículo 6.- Del capital: El capital de la Sociedad es de CIENTO CATORCE MILLONES DE sucres (s/114.000.000,00) dividido en 114.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de s/1.000,00 cada una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma que a continuación se detalla:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO ACCIONES
Enrique Escudero	53.991.000	47.446.875	6.544.125	53.991
Guillermo Narvaez	53.999.000	47.455.625	6.543.375	53.999
Patricio Eguez	6.000.000	6.000.000	-	6.000
Benigno Escudero	9.000	9.000	-	9
Natalya Narvaez	1.000	1.000	-	1
	114.000.000	100.912.500	13.087.500	114.000

El saldo del capital que queda por pagar se cancelará en el plazo máximo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el registro mercantil.

En cuanto al segundo punto del orden del día los socios acuerdan autorizar al Gerente para que conjuntamente con el Doctor Estuardo Ramírez Molina, realicen todos los actos necesarios a fin de obtener la aprobación de lo resuelto por la Junta de Socios.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho esto, se le lee a los socios, los cuales la aprueban en todas sus partes unánimemente por estar de acuerdo con sus resoluciones.

El señor Presidente declara concluida la sesión a las veinte horas, siendo el acta firmada por todos los socios para constancia de su aprobación y validez legal. Adicionalmente la firman el Sr. Patricio Eguez y la Srita. Natalya Narvaez.

Hay las siguientes firmas: Ing. Guillermo Narvaez .- Presidente e Ing. Enrique Escudero.- Gerente-Secretario.- Sr. Benigno Escudero .- Socio; Sr. Patricio Eguez y Srita. Natalya Narvaez.- Certifico que la copia que antecede, corresponde al Acta de Junta Universal de Socios de Servicio Integral para la Industria Alimenticia Sipia Cia. Ltda. celebrada en Quito el 02 de Octubre de 1992, cuyo original reposa en el Libro de Juntas Generales de la Sociedad y a la cual me remitiré en caso de ser necesario, la misma que la confiero en mi calidad de Secretario de la Junta y como tal, Gerente y Representante Legal de dicha empresa.- Quito, a 6 de Noviembre de 1992.- Lo Certifico.-


Enrique Escudero Torres
Secretario-Gerente
SIPIA CIA. LTDA.

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Q'ito, a veinte y veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y tres.-

EL NOTARIO,



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON:- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz correspondiente de la aprobación de la misma constante en la Resolución No.93.1.1.1.326 de 18 de febrero de 1993, que emite la Superintendencia de Compañías.- Q'ito, a diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.-

EL NOTARIO,



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución

número trescientos veinte y seis, del señor Intendente de
compañías de Quito, de 18 de febrero de 1993, bajo el número
570 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al mar-
gen de la inscripción número 14 del Registro Mercantil, de
siete de enero de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 33vta.,
tomo 112.- Queda archivada la segunda copia certificada de
la escritura pública de transformación de la compañía de Re-
ponsabilidad Limitada "SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA A-
LIMENTICIA SIPIA CIA. LTDA.", en una sociedad anónima "SERVI-
CIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA S.A.", pró-
rroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimien-
to de nuevos estatutos, otorgada el 1º de diciembre de 1992,
ante el notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Jaime Acosta
Belguin.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.
Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-
cido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se
anotó en el Repertorio bajo el número 5545.- Quito, a quince
de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



1
2 **RAZON:**

3 Cumpliendo con lo dispuesto por la superintenden-
4 cia de compañías mediante resolución no. 93.1.1.1.326 de fe-
5 cha 18 de febrero de 1.993, tomé nota al margen de la matriz
6 de la escritura de constitución de la Compañía SERVICIOS IN-
7 TEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA S.I.R.I.A.CIA.LTDA. cele-
8 brada el 6 de noviembre de 1.980 ante el notario Quinto de -
9 Quito, sobre el contenido de la aprobación de la escritura de
10 aumento de capital y transformación que antecede.-

11 Quito, 2 de abril de 1.993

12
13
14
15 DR. EDUARDO CUEVA CUEVA
16 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO CUARTA
17 ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

